
INFORME DE LABORES 2016-2017

SALA REGIONAL
MONTERREY
II CIRCUNSCRIPCIÓN

342.7969 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
T837il
2018 Informe de Labores 2016-2017. Sala Regional Monterrey :
II Circunscripción / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación. -- Primera edición. -- México : Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación, 2018.

46 páginas : ilustraciones.

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). Sala Regional Monterrey II Circunscripción -- Informe de Labores.
2. Tribunales electorales. 3. Poder Judicial de la Federación [México]. I. Título.

Informe de Labores 2016-2017.
Sala Regional Monterrey

Edición 2018.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

II Circunscripción Plurinominal, Sala Regional Monterrey.
Calle Loma Redonda núm. 1597, colonia Loma Larga,
CP 64710, Monterrey, Nuevo León.
Teléfono (01 81) 8048-0840.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx

 [TEPJF_informa](https://twitter.com/TEPJF_informa)

 [TEPJF](https://www.facebook.com/TEPJF)

editorial@te.gob.mx

www.informe.te.gob.mx

Directorios

Sala Regional Monterrey

II Circunscripción Plurinominal

Magistrada y magistrados

Claudia Valle Aguilasocho

Magistrada presidenta

Yairsinio David García Ortiz

Magistrado

Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann

Magistrado

Sala Superior

Magistradas y magistrados

Janine M. Otálora Malassis
Presidenta

Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Indalfer Infante Gonzales

Felipe de la Mata Pizaña

Reyes Rodríguez Mondragón

Mónica Aralí Soto Fregoso

José Luis Vargas Valdez

Índice

Presentación	7
Capítulo 1	
Renovación de integrantes de la Sala Regional Monterrey	11
Capítulo 2	
Tribunal cercano a la gente	12
2.1 Diálogos plurales con la juventud y la sociedad civil	12
2.2 Audiencias de alegatos	13
Capítulo 3	
Quehacer jurisdiccional: la resolución de juicios y recursos	14
3.1 Estadística jurisdiccional	16
3.2 Justicia completa y oportuna	19
3.3 Proceso electoral 2016-2017. Zacatecas, Zacatecas (extraordinario) y Coahuila (ordinario)	20
3.4 Criterios relevantes	24
Capítulo 4	
Comunicarnos con la sociedad, objetivo permanente	28
4.1 Redes sociales	29
4.2 <i>e-lectores</i>	30
Capítulo 5	
Capacitación	32
Capítulo 6	
Vinculación con tribunales de la circunscripción	33
6.1 Sentencias claras, una buena práctica que abona a la justicia ciudadana	34
Capítulo 7	
Aplicación de los recursos financieros	34

Capítulo 8

Sistema de Gestión de la Calidad y metas alcanzadas	39
---	----

Capítulo 9

Mejora continua	41
9.1 Salud preventiva	41
9.2 Actividades para poner fin a la violencia política contra las mujeres: Día Naranja	44
9.3 Lengua de señas mexicana	45

Capítulo 10

Retos	46
-------------	----

Presentación

Para la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017 representa el año en que se inicia una nueva forma de comunicación del quehacer jurisdiccional.

Con la motivación de impartir justicia con cercanía a la sociedad, nos suscribimos al modelo de justicia abierta, que en los hechos se palpa a partir de restar formalismos y tecnicismos para sumarnos a un diálogo constructivo, sostenido y plural con la ciudadanía.

Teniendo como herramientas el uso del lenguaje claro y la comunicación en distintas vías de interconexión, hemos dado a conocer nuestro quehacer y hemos transparentado cada vez más la función que tenemos encomendada, creando espacios para la evaluación y la construcción conjunta de mejoras.

Abrimos y mantendremos abiertas las puertas de la Sala Regional Monterrey para que toda persona que se interese en nuestra labor pueda conocer, de primera mano, por parte de quienes aquí trabajamos, los procedimientos internos que guían las tareas jurisdiccionales y administrativas.

En 2017, una de nuestras metas fue acercarnos a la ciudadanía, especialmente a la ciudadanía joven. Para ello, creamos un programa de visitas guiadas, con el cual logramos, en poco tiempo, que grupos cada vez más numerosos de estudiantes universitarios se interesaran en el sistema de justicia electoral.

El acercamiento con la juventud para difundir los valores democráticos, así como las reglas que dan sustento a la función electoral y a las elecciones, es para nosotros una vertiente de justicia ciudadana que suma al fortalecimiento de generaciones de ciudadanas y ciudadanos más participativos, críticos e informados, de generaciones interesadas en sumar a favor de una nación comprometida con los derechos y con su ejercicio más amplio.

Porque la confianza en las instituciones del Estado, y específicamente en los órganos que imparten justicia, es un reto, nos comprometimos a la construcción

de una cultura en favor de la vigencia de la democracia, a partir de la protección y la garantía de los principios constitucionales y de la legalidad de los procesos electorales.

Compartimos el deber de abonar a la integridad electoral con los tribunales de la circunscripción y, por ello, establecimos una agenda común de buenas prácticas para garantizar en la región una justicia más abierta y más transparente.

Reconociendo la necesidad de evaluar la calidad del servicio que prestamos, acordamos celebrar foros de discusión y análisis de las decisiones más emblemáticas que emita cada órgano de justicia electoral. En una dialéctica constructiva y autocrítica, decidimos que la academia, la sociedad y los actores políticos pueden hacer un escrutinio público de nuestro trabajo.

En cuanto a la mejora continua, el personal de la Sala Regional ha mostrado un sostenido compromiso de mantener altos estándares de excelencia en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos.

Con un ejercicio de ahorro y con mecanismos de controles de calidad autogestionables, cumplimos las metas trazadas: alcanzamos la certificación de 11 procedimientos internos de la norma ISO 9001:2015, la norma de calidad más actual.

Sin descuidar la atención correcta de los procedimientos instalados, reducimos tiempos de recepción y trámite de los juicios y recursos de nuestra competencia, y obtuvimos nuevas habilidades y destrezas mediante la rotación interáreas del personal, con el fin de estar en las mejores condiciones para enfrentar los retos que impondrán las cargas de trabajo en 2018.

En cuanto al trabajo jurisdiccional, la renovación del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y de sus 38 ayuntamientos, la fiscalización de recursos ordinarios y de campaña de las candidaturas ciudadanas y de los partidos políticos contendientes en distintos estados de la circunscripción, así como la vida interna de los partidos políticos fueron los temas jurídicos que ocuparon la parte más robusta de las decisiones que adoptamos en el año que se informa.

En el marco del cumplimiento puntual de las decisiones adoptadas, identificamos un espacio de oportunidad, en el cual, guiados por un diálogo respetuoso, instamos, en el orden intrapartidista —principalmente de las comisiones de justicia y afiliación—, rutas de comunicación para el cumplimiento de las sentencias.

El diálogo dio resultados positivos, reflejándose en la atención de un alto número de asuntos reencauzados a la justicia interna de los partidos políticos.

Comprometidos como judicatura federal, y en alianza con la judicatura local, desde ahora, con la vista puesta en 2018, enfilamos nuestros esfuerzos hacia un fin sustantivo: sumar a la certeza en las reglas de la contienda y los resultados, protegiendo los principios que rigen el proceso electoral y garantizando una participación ciudadana incluyente y plural.

Habremos de cumplir cabalmente la alta responsabilidad de impartir justicia pronta, completa e imparcial; de comunicar mejor los argumentos y la interpretación de las normas que definan el sentido de nuestras decisiones, y de responder en la medida en que la sociedad espera de sus tribunales una actuación proba y de calidad.

Capítulo 1

Renovación de integrantes de la Sala Regional Monterrey

Con motivo de la vacancia generada en noviembre de 2016 por la designación del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón como integrante de la Sala Superior, desahogado el proceso de selección correspondiente, el 23 de febrero de 2017 fue nombrado magistrado de la Sala Regional Monterrey Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

Así, el informe que se rinde da cuenta de la gestión que de noviembre de 2016 a febrero de 2017 estuvo a cargo de Manuel Alejandro Ávila González —secretario de estudio y cuenta adscrito a Ponencia, nombrado magistrado en funciones por el Pleno de la Sala Superior—, de la labor desempeñada por el magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann a partir de su nombramiento, así como de la función jurisdiccional a cargo del magistrado Yairsinio David García Ortiz y de la magistrada presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Capítulo 2

Tribunal cercano a la gente

2.1 Diálogos plurales con la juventud y la sociedad civil

Acorde con el compromiso hecho en 2016 de tener mayor acercamiento con la ciudadanía, las puertas de la Sala se abrieron para escuchar, en diálogos por una justicia ciudadana, la opinión de las y los jóvenes acerca del quehacer de los órganos jurisdiccionales.

En mesas de trabajo con estudiantes de las universidades más representativas del estado de Nuevo León, alumnos de la Facultad Libre de Derecho, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Monterrey, la Universidad Metropolitana de Monterrey y la Universidad Regiomontana compartieron visiones, expectativas e inquietudes acerca de la justicia.

La participación de la juventud en las elecciones, el modelo de comunicación política y sus retos frente al uso de las redes y ante un ejercicio amplio delineado por las elecciones concurrentes de 2018 se abordaron en diversas mesas de trabajo.

En estas, académicos, representantes juveniles de partidos políticos, estudiantado e integrantes de la sociedad civil se expresaron acerca de los retos y espacios de oportunidad, coincidiendo en que la circulación de información valiosa de las propuestas y las candidaturas debe dejar de ser una expectativa, y cómo todas y todos desde sus espacios de actuación, incluidas las autoridades electorales, deben aportar a este objetivo.

El compromiso de ampliar los diálogos a más grupos de la sociedad y al estudiantado de otras entidades está hecho, su ejecución se ve en perspectiva a mediano plazo. Será en 2019, después de atender los juicios y recursos de las elecciones de 2018, cuando se redoblen acciones con este fin, buscando, una vez concluido ese ejercicio democrático, que la Sala se enfoque en obtener la evaluación social de su gestión.



Durante el periodo, se realizaron 9 visitas guiadas.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Monterrey,
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

2.2 Audiencias de alegatos

Durante el periodo, la celebración de audiencias conjuntas de alegatos se mantuvo como política judicial.

Acorde con el compromiso de apertura y transparencia, esta Sala difunde por medio de sus ventanas de comunicación —la página web oficial y las redes sociales— qué parte procesal solicita y acude a audiencia, así como los datos que identifican el tipo de asunto y el número de juicio que motiva la petición, esto hace posible que los terceros interesados y, en general, la sociedad puedan conocer cuándo y a quién reciben los integrantes de este cuerpo colegiado.

A partir de abril de 2017 las audiencias virtuales son una realidad, con ellas se acortan distancias y se eliminan gastos de traslado de las personas que, al ser parte en los juicios y recursos, buscan exponer a la magistrada y los magistrados los alegatos correspondientes.

De noviembre de 2016 a octubre de 2017 se celebraron 5 audiencias virtuales y 24 audiencias presenciales.



Se realizaron 5 audiencias virtuales y 24 audiencias presenciales.

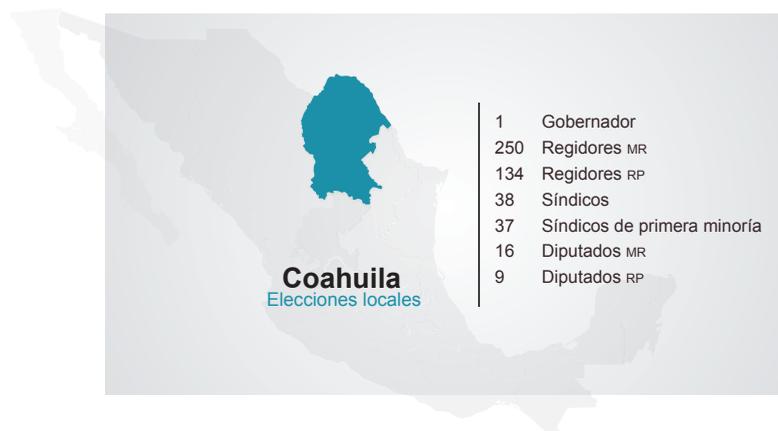
Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Monterrey,
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Capítulo 3

Quehacer jurisdiccional: la resolución de juicios y recursos

En 2017 se resolvieron impugnaciones promovidas contra los resultados de los procesos electorales ordinarios de Coahuila, la elección extraordinaria del ayuntamiento de Zacatecas y se concluyó la decisión de las impugnaciones relativas al proceso electoral ordinario de Aguascalientes.

Mapas 1 y 2. Elecciones 2017



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

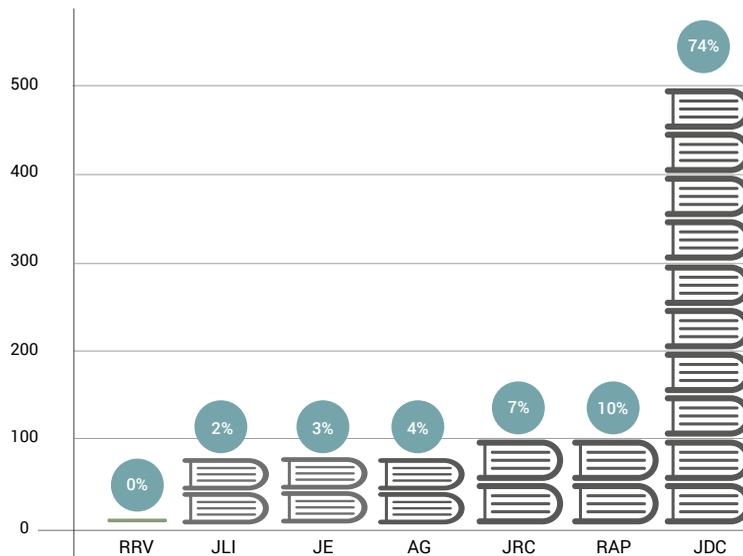
A la par, se conoció de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, tanto del gasto ordinario como de la aplicación de los ingresos y gastos destinados a campañas electorales; de la fiscalización de los recursos de candidaturas independientes; de la reelección como nuevo mecanismo de participación ciudadana en los casos en los cuales, en el proceso electoral 2016-2017 de Coahuila de Zaragoza, compitieron funcionarias y funcionarios de ayuntamientos buscando ser designados en distintos cargos del orden municipal, y de los criterios rectores del principio de paridad, en especial, se garantizó la conformación paritaria de congresos y ayuntamientos en esa entidad.

3.1 Estadística jurisdiccional

En el periodo se recibieron 680 impugnaciones; 659 asuntos han sido resueltos y 21 se encuentran en trámite.

El JDC o juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano fue, como ocurrió en 2016, el medio de defensa más promovido: representa 74% (500) de la carga de trabajo enfrentada. El segundo medio de defensa de más alta incidencia nuevamente fue el RAP o recurso de apelación, el cual alcanzó 10% (65), seguido del JRC o juicio de revisión constitucional electoral, con 7% (49); en menor número se encontró la tramitación y decisión de juicios electorales (JE) (22), JLI o juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (17), recursos de revisión (RRV) (2) y asuntos generales (AG) (25), los cuales en su conjunto suman el 9% restante.

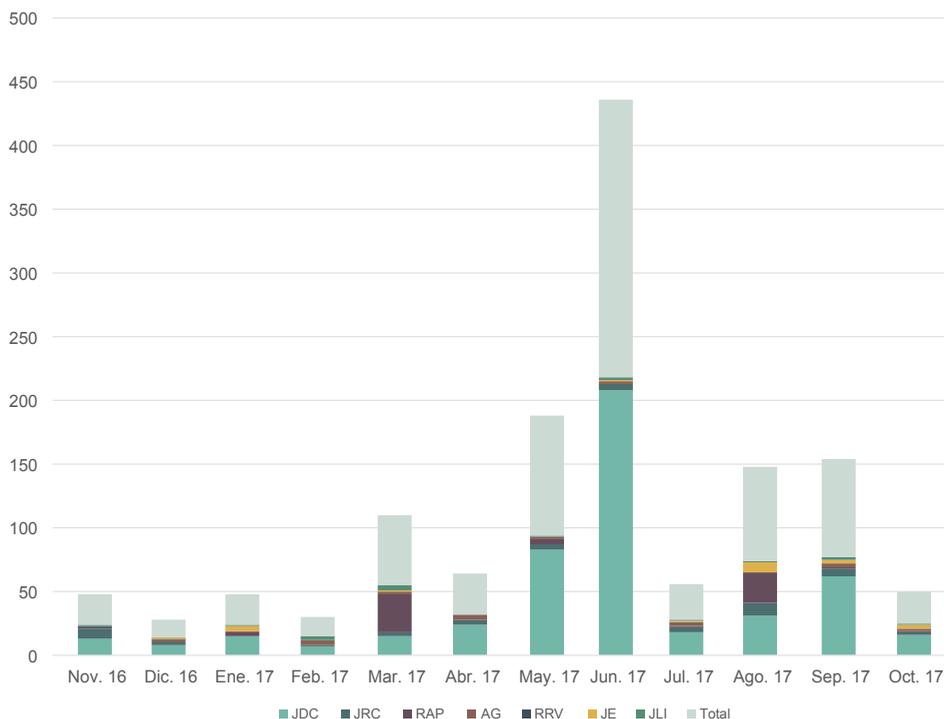
Gráfica 1. Medios de impugnación recibidos



Nota: RRV, recurso de revisión; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JE, juicio electoral; AG, asunto general; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Gráfica 2. Medios de impugnación por mes



Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; AG, asunto general; RRV, recurso de revisión; JE, juicio electoral, y JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Los 680 asuntos motivaron el dictado de 213 sentencias, 23% (47) fue impugnado.

Gráfica 3. Sentencias emitidas

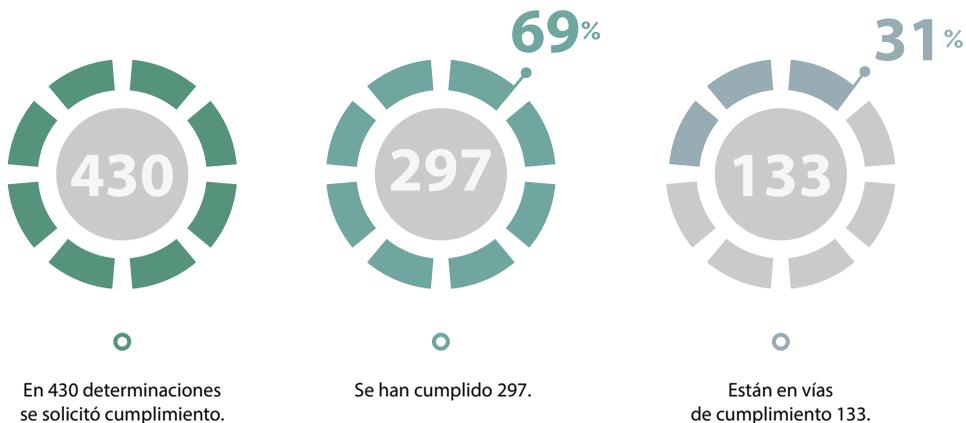


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Acercas del cumplimiento de las resoluciones, de 430 determinaciones que implicaron un mandato de observancia o un hacer concreto a cargo de las autoridades señaladas como responsables, 297 se cumplieron a la fecha en que concluyó el periodo que se informa; en porcentaje representa 69 por ciento.

De las 133 determinaciones pendientes de observarse al cierre del periodo, 123 se relacionan con el ejercicio del derecho de afiliación y fueron motivadas por la depuración del padrón de militantes de los partidos políticos.

Gráfica 4. Cumplimientos



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Atendiendo esta particularidad, el Pleno de la Sala acordó generar acciones y establecer comunicación con las comisiones de afiliación y con los órganos de justicia intrapartidista, a fin de activar, en el breve plazo, el cumplimiento de lo ordenado con resultados positivos.¹

3.2 Justicia completa y oportuna

Garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva es compromiso permanente. En congruencia con este deber, las demandas promovidas en una vía improcedente fueron encauzadas al juicio o recurso procedente, ante esta Sala o a la instancia previa (local o intrapartidista) de no haberse agotado.

Agotar las instancias previas antes de acudir a la instancia federal a cargo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un mandato constitucional que busca consolidar las judicaturas locales y dar a la justicia federal la calidad de jurisdicción extraordinaria. En concordancia con este deber, las Salas están llamadas a garantizar que se agoten dichas instancias.

En el periodo, este órgano de decisión dictó con tal propósito 384 acuerdos plenarios; 208 juicios concluyeron con sentencias en las que se realizó un análisis de fondo, estudiándose todas y cada una de las cuestiones planteadas.

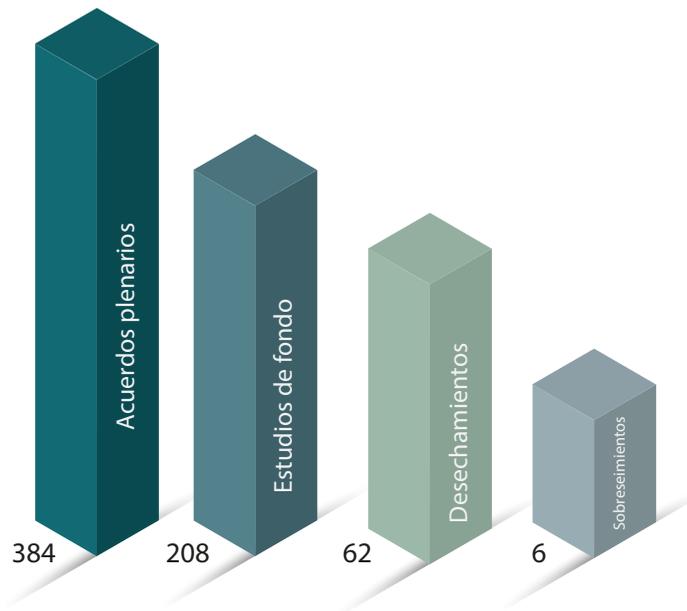
Para reflejar en conjunto el trabajo llevado a cabo, es de citar que en 68 asuntos, al presentarse una causa de improcedencia, se consideró sobreseer los juicios (6)² y desechar las demandas (62).³

¹ Se recibieron 283 juicios para la protección de los derechos político-electorales relativos al Programa específico de revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huellas digitales, implementado por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, en diversas entidades que conforman esta circunscripción.

² Asuntos que se sobreseyeron: 6 medios de impugnación, de los cuales son 2 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 3 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral y 1 juicio de revisión constitucional electoral.

³ Asuntos desechados: 62 medios de impugnación, de los cuales son 41 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 7 juicios electorales, 6 juicios de revisión constitucional electoral y 8 recursos de apelación.

Gráfica 5. Sentido de la resolución



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

En orden de lo señalado, en 2017 la Sala Regional Monterrey refrendó su convicción de priorizar el examen de fondo de la litis.

3.3 Proceso electoral 2016-2017. Zacatecas, Zacatecas (extraordinario) y Coahuila (ordinario)

Durante el último bimestre de 2016 se celebró una elección extraordinaria en el ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas; en tanto que en 2017 se renovaron los ayuntamientos y el Congreso local en Coahuila de Zaragoza.

Las impugnaciones hechas valer por las fuerzas políticas y la ciudadanía relacionadas con estos comicios fueron resueltas con estricto apego a derecho.

Durante el periodo 2016-2017, en la circunscripción se celebraron las elecciones extraordinarias del ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, y en Coahuila de Zaragoza se eligió al titular de la gubernatura, de las diputaciones que integran el Congreso y a las y los funcionarios que integran a partir

del 1 de enero de 2018 los 38 ayuntamientos del estado. Se renovaron 535 cargos de elección popular,⁴ se eligieron 38 presidentes municipales, 260 regidores de mayoría relativa, 134 regidores de representación proporcional, 38 sindicaturas y 37 sindicaturas de primera minoría, por única ocasión, para un periodo de un año con posibilidad de reelección para el periodo inmediato.

Además, 25 diputaciones al Congreso del estado, de las cuales 16 fueron elegidas por mayoría relativa⁵ en cada uno de los distritos electorales, y 9 por el principio de representación proporcional mediante un sistema de lista para un periodo de 3 años con posibilidad de reelección para el periodo inmediato.

Gráfica 6. Elecciones en Coahuila



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

⁴ El número corresponde al total de cargos por elección popular relativo a los integrantes de los ayuntamientos y los diputados elegidos por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

⁵ La Sala Regional, en el expediente SM-JRC-21/2017 y sus acumulados, modificó la entrega de diputaciones plurinominales ya que, al momento del reparto de curules, no se respetó la paridad de género, al no contar con una lista de hombres y mujeres del Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática.

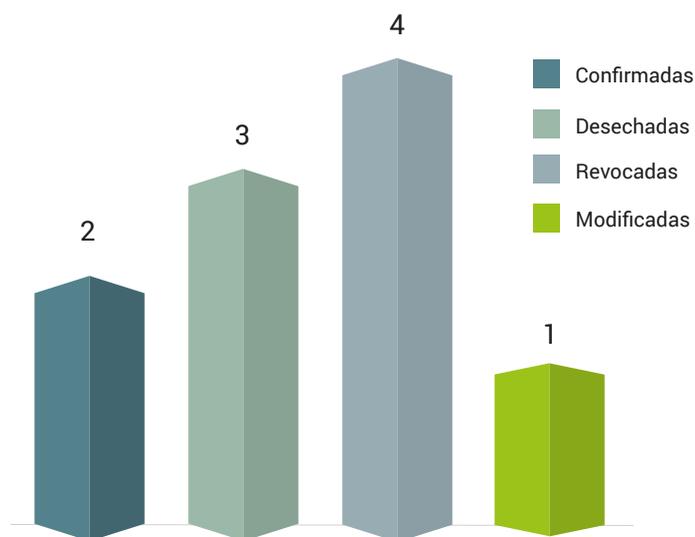
En el caso de la elección extraordinaria de Zacatecas, Zacatecas, la numeralia muestra la decisión de 10 medios de defensa.

Considerando únicamente los asuntos relacionados con el proceso electoral local en Coahuila, en el periodo se recibieron y resolvieron 122 impugnaciones.⁶

Atendiendo a que en los casos en que se adujo el posible rebase de tope de gastos de campaña como causa de nulidad fue necesario esperar la definición de la fiscalización a cargo del Instituto Nacional Electoral, el tiempo promedio de decisión de los juicios y recursos fue de 12.55 días, en tanto que el menor tiempo de definición de asuntos urgentes fue inferior a un día.

Cuántas sentencias se dictaron y cuál fue el resultado de su revisión en sede de la Sala Superior son datos que se muestran en las gráficas 7, 8 y 9.

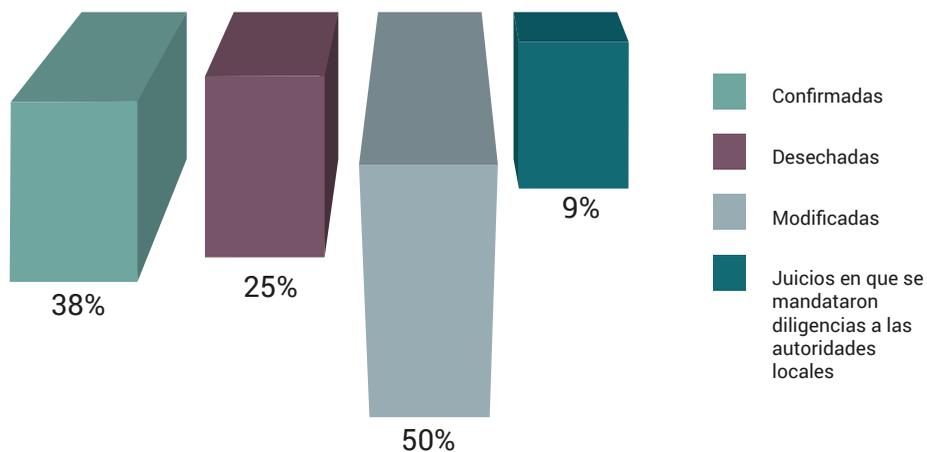
Gráfica 7. Sentencias de la elección en Zacatecas



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

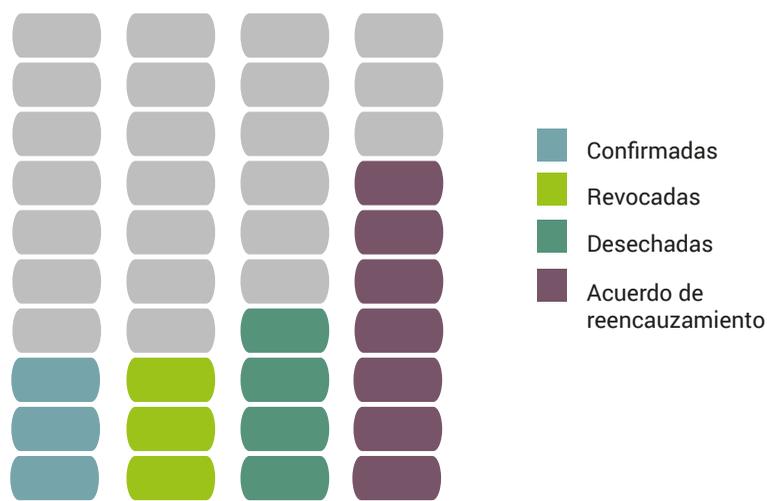
⁶ De los 122 medios de impugnación, se precisa que fueron confirmadas 38 resoluciones, 25 se desecharon, 50 fueron revocadas o modificadas y en 9 juicios se mandataron diligencias a las autoridades electorales locales.

Gráfica 8. Resoluciones en Coahuila



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Gráfica 9. Sentencias de la elección en Aguascalientes



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

En materia de fiscalización de los recursos, la Sala resolvió 28 recursos de apelación en los que se impugnaba el dictamen consolidado y la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que sancionó a diversos candidatos y partidos políticos con motivo de las irregularidades encontradas en la revisión de informes de campaña de ingresos y gastos de candidaturas a

cargos a diputaciones locales y ayuntamientos correspondiente al proceso electoral local ordinario 2016-2017.⁷

3.4 Criterios relevantes

De los casos que se citan en líneas posteriores surgieron criterios de interpretación que clarifican las reglas para el ejercicio de los derechos de ciudadanía y la participación electoral en particular.

Sintetizamos algunos de ellos: cuándo en el ámbito de la elección de cargos en ayuntamientos no se está ante una elección consecutiva o reelección; analizamos la separación anticipada de un cargo como requisito para contender en una elección extraordinaria cuando procede la adecuación del plazo, y las reglas relacionadas con el procedimiento de asignación de escaños por el principio de representación, en caso de que sea necesario hacer ajustes por razón de género.

3.4.1 No constituye reelección que un funcionario municipal sea postulado y contienda por un distinto cargo del orden municipal (SM-JRC-6/2017 y SM-JRC-8/2017 acumulados)

El hecho de que regidores que ejercieron el cargo en el periodo inmediato anterior (hasta diciembre de 2017) sean postulados en candidaturas a presidencias municipales (para el periodo de enero de 2018) en el estado de Coahuila no actualiza la figura de la reelección, que se programó que entre en vigor en 2018.

En la decisión adoptada por el Pleno se resolvió que no se está ante una reelección cuando se contiende por cargos distintos en el propio ayuntamiento, abandonando con ello la tesis 12/2000, que consideraba al ayuntamiento como un todo y, en consecuencia, a los cargos que lo conforman como parte de una unidad para fines de nuevas postulaciones.

⁷ De los 28 recursos de apelación resueltos, en 13 se confirmaron las conclusiones impugnadas, en 9 fueron revocadas y 6 fueron desechados.

En esta sentencia la Sala Regional interpretó el artículo 115 de la Constitución federal en relación con el décimo cuarto transitorio del Decreto de Reforma de 2014, a partir de la prohibición de reelección dirigida a integrantes de los ayuntamientos que hayan estado en funciones, previo o durante la entrada en vigor de ese decreto.

La interpretación que se contiene en esta decisión es en el sentido de que cuando se contienda para un cargo distinto en el ayuntamiento, la elección consecutiva no se surte, aun cuando, se insiste, ambos cargos, el que se ocupa y al que se aspira, sean de ayuntamientos.

3.4.2 Adecuación del plazo para la separación anticipada del cargo por parte del funcionariado público que busca contender a un nuevo cargo de elección popular en una elección extraordinaria (SM-JRC-116/2016)

En el caso se planteaba la necesidad de definir el plazo de separación anticipada de funcionarios públicos ante una elección extraordinaria, considerándose válido exigir un periodo menor a los 90 días que la ley prevé en procesos ordinarios.

Una elección extraordinaria, por su propia naturaleza, tiene una calendarización diferenciada de las etapas del proceso electoral; se establecen plazos más breves y se reducen periodos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y las coaliciones, así como de candidaturas independientes, sin embargo, estos ajustes para dar operatividad a una nueva elección no implican modificar requisitos de elegibilidad, como, el que en el caso se cuestionaba, la oportunidad de separación de quienes buscarían contender a un cargo de elección popular de los que habían de renovarse en la elección extraordinaria.

En esta determinación, el Pleno interpretó el artículo 34 de la Ley Electoral de Zacatecas, que faculta al Instituto Electoral para modificar, con causa justificada, los plazos establecidos en la convocatoria a elección extraordinaria, dando cauce a un proceso electoral de carácter sumario en el que tienen que adecuarse las fases y los plazos para el proceso electivo, con el fin de garantizar la celebración de los comicios.

3.4.3 Ajustes de género en los procedimientos de asignación por el principio de representación proporcional en ayuntamientos de Coahuila (SM-JDC-383/2017 y su acumulado)

Esta Sala sostuvo que las reglas de ajuste en la asignación de regidurías de representación proporcional en la integración de un ayuntamiento debían realizarse entre aquellos candidatos propietarios que fueron postulados en las planillas de mayoría relativa, con independencia de que se haya registrado o no una lista de preferencia.

En el caso, se definió que para garantizar, como está consagrado en la ley local, la paridad en la integración de los órganos municipales, debía, en primer orden, desarrollarse el proceso de asignación en forma completa y constatar si existía o no necesidad de ajustes; en segundo lugar, realizar los cambios por razón de género en la última de las tres fases del procedimiento (porcentaje específico, cociente natural o electoral y resto mayor), esto es, iniciando de abajo hacia arriba, con el fin de evitar, en la mayor medida posible, afectar las asignaciones de las primeras fases, con las cuales se garantizan, en su orden, la pluralidad política, los espacios conseguidos por una mayor votación y, en tercer orden, los espacios que corresponden al resto de la votación obtenida o votos restantes.

3.4.4 Inconstitucionalidad de las normas que prevén el derecho de un partido político que pierde el registro a acceder a una curul por el principio de representación proporcional (SM-JRC-21/2017 y sus acumulados)

Un partido político local reclamaba, con base en lo dispuesto en la Constitución estatal, el derecho a participar de la asignación de una diputación al Congreso, pese a no haber conservado el registro, al obtener menos de 3% de la votación válida emitida.

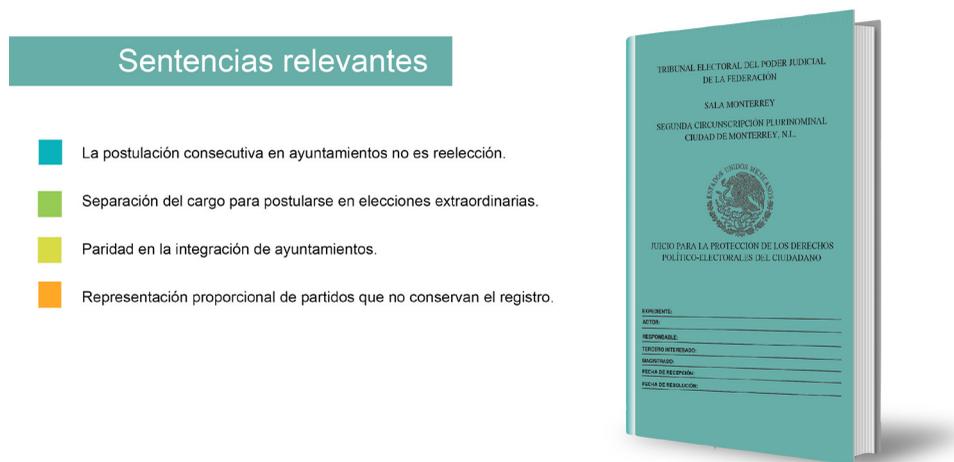
En un análisis de regularidad constitucional, la Sala consideró, de frente al artículo 33, párrafo primero, de la Constitución local, y al artículo 18, párrafo primero, inciso a, del Código Electoral del estado, jurídicamente válido hacer depender el derecho de representación en el órgano legislativo de la representación significativa de la fuerza política, simbolizada, como lo estableció la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, con obtener al menos 3% de la votación en la elección correspondiente.

Desde esta óptica, armonizando el principio de pluralidad política y de fuerza electoral de un instituto político, se reserva a las minorías significativas que cumplan con el requisito porcentual exigido para conservar registro la posibilidad de tener presencia en el Congreso vía representación proporcional.

En esta decisión se inaplicó, por falta de regularidad constitucional, la porción normativa del artículo 33 de la carta fundamental del estado, que señalaba que 2% es el umbral mínimo para acceder a la asignación de diputaciones, al considerar que no es acorde con las bases del sistema de representación proporcional contenidas en el artículo 116 del Pacto Federal.

Figura 1. Elecciones en Coahuila



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Capítulo 4

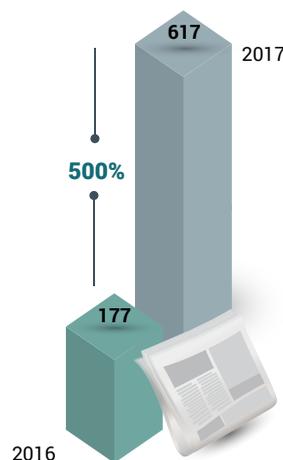
Comunicarnos con la sociedad, objetivo permanente

Las tecnologías de la información son canales amplios y dinámicos que permiten la comunicación y la interacción con una audiencia amplia. En el periodo informado, las decisiones adoptadas en las sesiones públicas de resolución se difundieron en intranet e internet, así como en las redes sociales.

Se puede afirmar que 2017 es el año en que la Sala Regional Monterrey se consolidó como fuente de información especializada; así lo muestra el incremento de 527% de los contenidos difundidos en distintos medios de comunicación de la circunscripción con respecto a 2016.⁸

En este periodo se publicaron 58 boletines de prensa, de los cuales, según el monitoreo realizado por personal de la Secretaría Ejecutiva, se derivaron 617 notas periodísticas.

Gráfica 10. Notas periodísticas



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

⁸ En el Informe de Labores 2015-2016 de la Sala Regional Monterrey se reportaron 62 boletines de prensa, los cuales generaron un total de 177 notas periodísticas. Página 36: http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/Informe_Labores2015-2016M.pdf.

4.1 Redes sociales

Twitter se mantuvo en el periodo como el canal de comunicación más activo de la Sala. A los 10 *hashtags* de 2016 se adicionaron 6 nuevas temáticas de diálogo virtual: #CulturaDemocrática, #TópicosElectorales, #IgualdadSustantiva, #AccionesPositivas, #DemocraciaParitaria y #CulturaDemocrática.

En conjunto, las 16 líneas de interacción permitieron dialogar con la comunidad virtual, cumplir el deber que la Sala tiene encomendado, así como revisar la legalidad y la constitucionalidad de los actos y las resoluciones de las autoridades electorales.

Considerando la proximidad del inicio de los procesos electorales históricamente más amplios, el enfoque de los contenidos fue dirigido a la creación de una cultura que sumara al conocimiento de conceptos básicos del derecho electoral, de la materia electoral y de los derechos de la ciudadanía.

Se mantuvo la difusión de las sentencias, los criterios relevantes y la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En la cuenta oficial de Twitter de la Sala Regional, @TEPJF_MTY, se publicaron 1,320 mensajes, los cuales se replicaron 789 veces y se repitieron más de 789,000 en otros medios. En conjunto, estos números muestran un alcance superior con respecto al periodo anterior de 157.8 por ciento.

Figura 2. Twitter



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Por otra parte, el año 2017 consolidó la difusión de las sesiones públicas vía *stream*. Facebook Live contabilizó 5,288 reproducciones, en tanto que Periscope sumó 4,292 espectadores, con un marcaje de 5,739 *likes*.

Figura 3. Transmisión de sesiones públicas



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

4.2 e-lectores

Un compromiso asumido en 2016 y materializado en 2017 fue el lanzamiento de la revista electrónica *e-lectores*.

Se trata de una publicación especializada que convoca de forma plural a todas y todos los interesados en abordar temas electorales de actualidad en artículos breves.

Más de 30 especialistas de todo el país han participado en sus primeros números. La consulta de esta fuente de conocimiento acerca de temas electorales es permanente, pública y gratuita vía internet. Puede realizarse mediante una computadora o un *smartphone* y, además, la revista está disponible en formato descargable.

En 2018, *e-lectores* buscará contar con aportaciones de la juventud y de la sociedad civil.

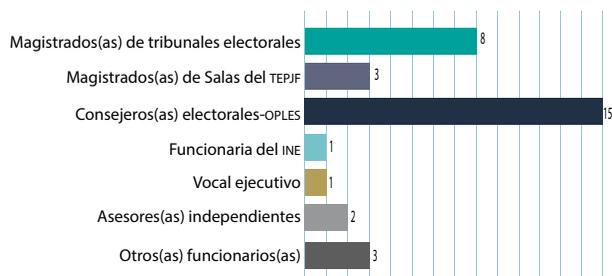
Figura 4. Revista electrónica *e-lectores*



Temáticas principales:

Autoridades electorales - Cultura cívica - Defensoría pública - Democracia
Elecciones - Fiscalización - Género: paridad, igualdad y violencia política
Gobierno abierto - Justicia abierta - Participación ciudadana
Partidos políticos - Reelección

Participaron:



De los estados de:



Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Capítulo 5

Capacitación

Durante este periodo, el personal de la Sala se capacitó en temas que fortalecen la función sustantiva y en materias que permiten cumplir de mejor manera el compromiso de un tribunal transparente e incluyente que se asumió en 2016.

Se desarrollaron más de 14 líneas de capacitación, en las que se abordaron el control de convencionalidad y constitucionalidad de los derechos político-electorales, los presupuestos procesales de la acción, la fiscalización de recursos públicos, la reelección, la justicia abierta, la paridad de género, la casilla única, el derecho a la información y los nuevos deberes en materia de transparencia, así como el uso correcto de archivos y redes.

En estas acciones se contó con la participación destacada, entre otros, de Manuel González Oropeza, exmagistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Gabriela Villafuerte Coello, magistrada de la Sala Regional Especializada; Fabricio Villegas Astudillo, magistrado de circuito; Francisco Javier Acuña Llamas, comisionado presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; César Iván Astudillo Reyes, investigador del Instituto de



Durante el periodo, se llevaron a cabo 7 conferencias.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; Sergio Bernal Rojas, vocal ejecutivo, y Ernesto Álvarez Rosales, vocal de registro, ambos de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, y Matías Chiquito Díaz de León, vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de dicho Instituto en Zacatecas.

Capítulo 6

Vinculación con tribunales de la circunscripción

En tanto que en 2016 se informó acerca de la celebración de reuniones de trabajo con los tribunales electorales de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, las agendas de vinculación con los 8 tribunales electorales de la circunscripción se concluyeron en 2017, al sostenerse sesiones de trabajo con los tribunales electorales de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

La conformación reciente de los tribunales locales, combinada con el acercamiento interinstitucional logrado a partir de este ejercicio de vinculación, desde la óptica de la Sala, permitirá, en el corto plazo, en un espacio de diálogo constante, con respeto pleno a la autonomía de su función y decisión, brindar un mejor servicio de justicia a la sociedad, que espera y reclama de sus jueces un actuar responsable y profesional, con altos estándares de confiabilidad y de apertura.

Figura 5. Tribunales electorales locales



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

6.1 Sentencias claras, una buena práctica que abona a la justicia ciudadana

El modelo de sentencias implementado en 2015 fue compartido durante 2017 con órganos de justicia y órganos administrativos electorales. Personal del secretariado de estudio y cuenta impartió 5 cursos-taller a autoridades electorales con sede en 4 estados: Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Tamaulipas.

Esta actividad forma parte del compromiso institucional de contribuir a que cada vez más instituciones dicten sentencias más ciudadanas.

Capítulo 7

Aplicación de los recursos financieros

En 2016, el presupuesto autorizado fue de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 m. n.); en 2017, ascendió a \$10,800,000.00 (diez millones ochocientos mil pesos 00/100 m. n.).

El presupuesto autorizado modificado para 2017 fue de \$9,980,000.00 (nueve millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 m. n.), como lo informó el secretario administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante los oficios TEPJF-SA/985/2016 y TEPJF-SCA-1141/2016.

Del 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, el gasto erogado fue de \$8,655,423.16 (ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 16/100 m. n.). Esta cantidad resulta de considerar \$2,702,488.16 (dos millones setecientos dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m. n.) ejercidos durante noviembre y diciembre de 2016, y \$5,952,935.00 (cinco millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 m. n.) ejercidos de enero a octubre de 2017.

Sala Regional Monterrey

**Cuadro 1. Presupuesto ejercido
de noviembre de 2016 a octubre de 2017**

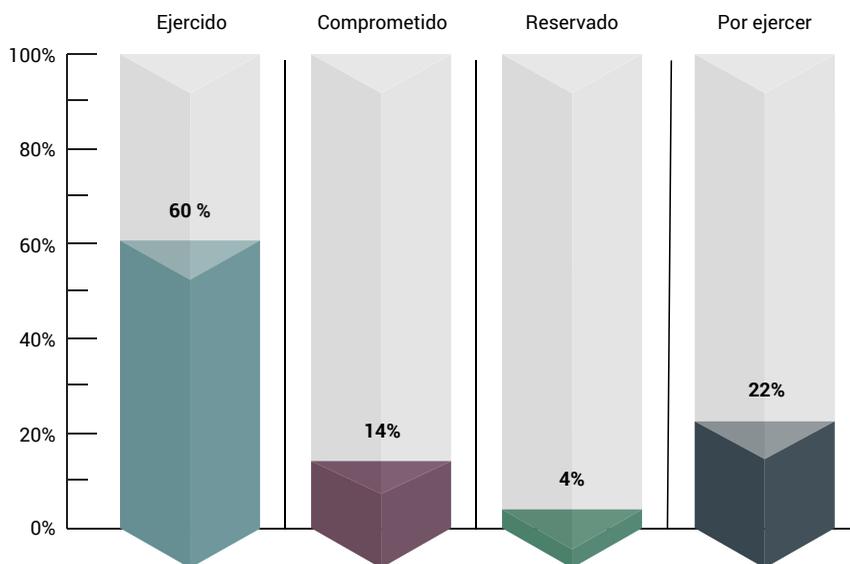
Rubro	Monto ejercido hasta el 31 de octubre de 2017 ^A	Porcentaje (%)
 Pago de servicios básicos e indispensables.	7,035,323.08	81
 Consumibles.	212,370.49	2
 Fondo fijo.	164,994.25	2
 Certificación ISO 9001.	229,970.00	3
 Mantenimiento y conservación de vehículos.	182,565.94	2
 Gastos de orden social.	223,092.36	3
 Mobiliario y equipo.	227,331.45	3
 Servicios médicos.	70,189.87	1
 Eventos.	173,795.92	2
 Suscripciones.	5,589.00	0
 Viáticos y pasajes.	0.00	0
 Capacitación.	130,200.80	1
 Otras asesorías para la operación de programas.	0.00	0
Total	8,655,423.16	100

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

En octubre de 2017, el presupuesto comprometido fue de \$1,430,390.00 (un millón cuatrocientos treinta mil trescientos noventa pesos 00/100 m. n.); el reservado, de \$388,790.00 (trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 m. n.); el monto por ejercer, de \$2,207,885.00 (dos millones doscientos siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 m. n.), y el ejercido, de \$5,952,935.00 (cinco millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 m. n.).

Gráfica 11. Aplicación del presupuesto autorizado modificado 2017



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Estas cantidades, traducidas en porcentajes, identifican como ejercido 60% del presupuesto asignado; 14%, como comprometido; 4% tenía estatus de reservado, y 22% estaba programado para ejercerse en el último bimestre de 2017.

Al 31 de octubre de 2017, se tuvo un ahorro de \$254,690.16 (doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos 16/100 m. n.) —como se explica más adelante—, que formó parte del compromiso derivado del plan de austeridad institucional asumido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, en consecuencia, por esta Sala Regional.

Con apego al Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de

Sala Regional Monterrey

la Federación, la Sala puso a disposición para reintegrarse a la Tesorería de la Federación \$205,241.00 (doscientos cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 m. n.), ahorro correspondiente a las partidas Capítulo 2000. Materiales y suministros [\$77,315.00 (setenta y siete mil trescientos quince pesos 00/100 m. n.)], Capítulo 3000. Servicios generales [\$63,926.00 (sesenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 00/100 m. n.)] y Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles [\$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m. n.)], mediante los oficios TEPJF/DASM/of/00405/2017, TEPJF/DASM/of/00742/2017 y TEPJF/DASM/of/01040/2017, además de \$49,449.16 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 16/100 m. n.) a disposición de la Secretaría Administrativa de la Sala Superior para obras prioritarias, mediante el oficio TEPJF/DASM/of/00890/2017.

Cuadro 2. Ahorro del presupuesto 2017^A

		Monto a disposición de la Secretaría Administrativa	
✓	Capítulo 2000. Materiales y suministros		
	Material de apoyo informativo	47,315.00	
	Materiales y útiles de oficina	30,000.00	
		77,315.00	
✓	Capítulo 3000. Servicios generales		
	Impresión y elaboración de material informativo	24,000.00	
	Servicio telefónico convencional	39,926.00	
		63,926.00	
✓	Capítulo 5000. Muebles, inmuebles e intangibles		
	Mobiliario	64,000.00	
		64,000.00	
		Servicio telefónico convencional	23,279.31
		Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	26,169.85
			49,449.16
		Total:	254,690.16

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Monterrey,

*Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Conforme a lo programado, en diciembre se alcanzará un ahorro superior a 12% del presupuesto autorizado modificado de esta Sala Regional, lo que se traduce, en números, en la cantidad de \$1,039,015.19 (un millón treinta y nueve mil quince pesos 19/100 m. n.), que será puesta a disposición de la Secretaría Administrativa de Sala Superior para la realización de obras prioritarias.

Cuadro 3. Proyección del ahorro de 2017

Proyección del monto a disposición de la Secretaría Administrativa (noviembre y diciembre de 2017). Capítulo 3000. Servicios ^A	
Servicios para capacitación a servidores públicos.	250,000.00
Servicios de vigilancia.	245,830.70
Gastos de orden social.	86,389.00
Congresos y convenciones.	278,032.27
Mantenimiento, conservación y adecuación de inmuebles en edificios propios, arrendados o en comodato del Poder Judicial de la Federación.	178,763.27
Total	1,039,015.19

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

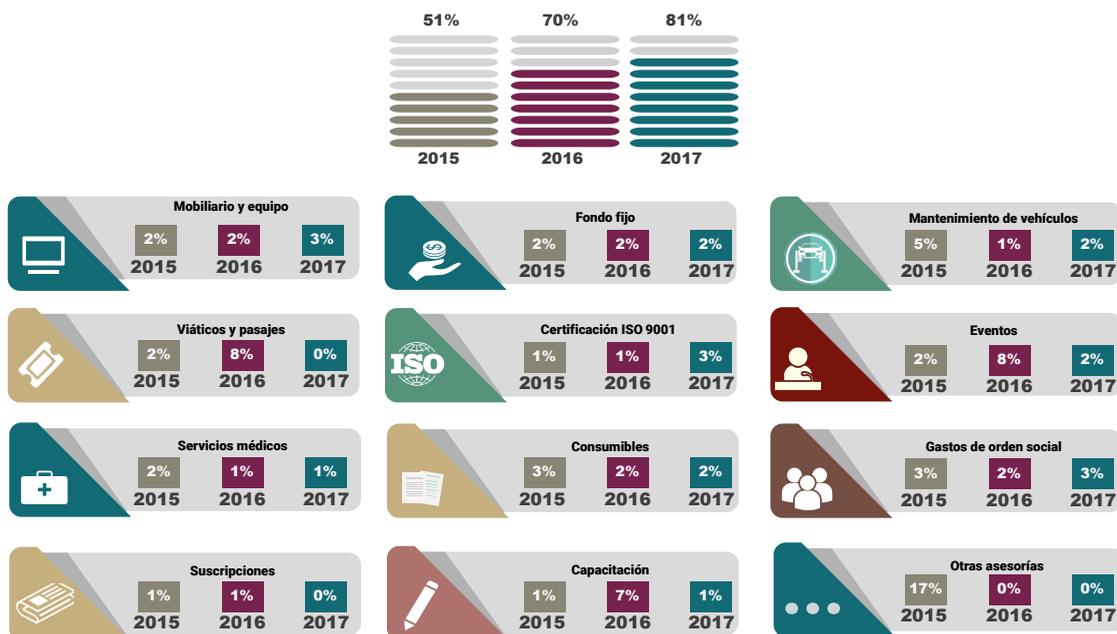
Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Con el fin de que la ciudadanía conozca el comportamiento financiero de esta Sala, se presenta el ejercicio del gasto de los 3 últimos periodos.

En 2017, la Sala Regional Monterrey refrendó su compromiso social e institucional de aplicar los recursos de que dispone para su funcionamiento con pleno apego a los principios de racionalidad y austeridad, por lo cual se trazó como meta un ahorro de 10% del presupuesto modificado para 2017, que en números se traduce en \$980,000.00 (novecientos ochenta mil pesos 00/100 m. n.).

Cuadro 4. Aplicación del presupuesto

Servicios básicos e indispensables



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Capítulo 8

Sistema de Gestión de la Calidad y metas alcanzadas

El Sistema de Gestión de la Calidad es parte integral de la política institucional de la Sala Regional Monterrey. A partir de él se cumplen dos objetivos: mantener la calidad de los procedimientos, y establecer objetivos y alcanzar nuevas metas para elevar los estándares de eficiencia.

Obtener la certificación en la norma ISO 9001:2015 fue la meta principal en 2016; durante 2017, esta Sala se preparó para migrar de la anterior versión

ISO 9001:2008 a dicha actualización. Se han cumplido los requerimientos de esta nueva norma de control interno y hoy se cuenta con esta certificación.

La capacitación del personal, es de destacarlo, permitió que la migración a la norma ISO 9001:2015 se realizara con tareas a cargo exclusivamente del personal adscrito a este órgano jurisdiccional.

Como resultado del trabajo colectivo de las distintas áreas, se certificaron 11 procedimientos; respecto de cada uno se han identificado medidas de contención de riesgos y espacios de oportunidades.

En cuanto al sistema de mejora continua y prevención de riesgos, los estándares instalados cumplen tanto con la destacada norma internacional de calidad como con las medidas que, en materia de control interno, dicta la normativa interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En 2017 se cumplieron 4 objetivos:

- 1) Se migró a la norma ISO 9001:2015.
- 2) Se optimizaron recursos financieros, reduciendo costos en 30% respecto de 2016.
- 3) Se aprovecharon eficazmente los recursos humanos.
- 4) Se observó cabalmente la normativa de control interno.

A partir de estos logros, se cuenta con mejores herramientas para mantener en 2018 el nivel de calidad del servicio.

En el periodo se realizaron 11 campañas de detección temprana de cáncer, enfermedades crónico-degenerativas y enfermedades prevenibles por vacunación.

Figura 7. Campañas preventivas



Fuente: Servicio médico, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

A la par, tuvieron lugar diversas charlas con especialistas externos; como complemento de las campañas de prevención y atención, se difundieron 12 boletines electrónicos.

Figura 8. Boletines electrónicos



Fuente: Servicio médico, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

La nutrición, la correcta práctica de actividades deportivas, las complicaciones generadas por el sedentarismo y el sobrepeso, los cuidados necesarios en temporada de calor, el control y cuidado de la audición, la instauración de hábitos de higiene y los efectos del tabaquismo fueron algunos de los temas abordados por especialistas y por el personal médico de la Sala.

Figura 9. Pláticas con especialistas



Fuente: Servicio médico, Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

El interés del personal fue especialmente alto en las acciones que proponen un cambio de estilo de vida mediante la correcta práctica de actividades deportivas; el segundo grado de interés se mostró en la prevención de enfermedades crónico-degenerativas, y en tercer orden se ubicó el manejo de adicciones, entre ellas, al tabaco.

La identificación de estos hallazgos permitirá continuar impulsando acciones que posibiliten mantener un grado de salud adecuado del personal y una cultura de salud preventiva que beneficie al funcionariado y, mediante ellos y ellas, a sus familias.

9.2 Actividades para poner fin a la violencia política contra las mujeres: Día Naranja

La Sala Regional Monterrey en conjunto con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, así como el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León promovieron los días 25 de cada mes la campaña Día Naranja, sumando esfuerzos para poner fin a la violencia política en contra de las mujeres.



Actividades del Día Naranja.

9.3 Lengua de señas mexicana

Personal de todas las áreas participó en un curso de 5 sesiones intensivas para aprender la lengua de señas mexicana, capacitación que fue impartida por Víctor Alonso Flores González, perito en interpretación de lengua de señas adscrito al Poder Judicial del Estado de Nuevo León.



Capacitación en lengua de señas mexicana.

Capítulo 10

Retos

No son pocos los componentes que inciden en los procesos electorales; hay elementos formales dados, reglas que rigen la contienda y, a la par, justo a nivel de cancha, en el terreno mismo de la competencia, se ubican todas las acciones desplegadas por los actores políticos para conseguir el triunfo.

En los espacios en los cuales tiene lugar la preparación de las elecciones, la organización electoral, la definición de las y los competidores, las campañas, las propuestas y la jornada electoral concurren, en distinta medida, todos los actores que forman parte importante del sistema electoral. De ellos, la gran protagonista debe ser la ciudadanía.

Los partidos políticos y sus candidaturas, así como las y los ciudadanos que buscan por la vía independiente hacer gobierno mediante el voto, se ubican en el juego democrático en el segundo orden preponderante.

En un distinto plano, en una posición de interseccionalidad, están las autoridades electorales, tanto las encargadas de organizar los comicios (el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales) como los tribunales (el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales estatales). A los órganos de justicia nos corresponde ser árbitros en caso de controversias.

Como jueces, nos toca y debemos hacernos cargo de verificar el cumplimiento de la Constitución y de la ley, así como garantizar que se protejan los derechos político-electorales: ese es nuestro deber principal.

A los árbitros con jurisdicción les corresponde, a partir de mecanismos de instancia de las partes que compiten, y de la sociedad, velar por que el sistema democrático encuentre funcionalidad.

La democracia, el sistema por el que optó México, para palpase, para ser un proceso confiable, pide de cada interviniente del sistema electoral que atienda un deber fundamental: que haga lo que le toca y lo haga bien.

En ese sentido, la Sala Regional Monterrey refrenda que en 2018 hará frente al trabajo que le corresponde, impartiendo justicia con responsabilidad, prudencia y estricto apego a derecho.

Informe de Labores 2016-2017. Sala Regional Monterrey
se terminó de imprimir en enero de 2018
en la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
delegación Coyoacán, CP 04480, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 150 ejemplares.